



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 29 de Mayo del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.05.2023 18:36:00 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000682-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

#### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000570-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 05 de mayo de 2023, la Resolución Administrativa N° 000618-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 18 de mayo de 2023, la solicitud de desistimiento presentada por el servidor **Bryan Daniel VEGA LAIME** de fecha 26 de mayo de 2023; y

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** Por Resolución Administrativa N° 000570-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del antecedente se aceptó la renuncia del servidor Bryan Daniel VEGA LAIME, Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central - Canta, adscrito al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, a partir del 05 de junio de 2023; posteriormente por Resolución Administrativa N° 000618-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se declaró fundado su recurso de reconsideración y en consecuencia se aceptó su renuncia a partir del 30 de mayo de 2023.

**Segundo.** Por el documento del visto el servidor solicita el desistimiento de su renuncia a fin de que se deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 000618-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ y así continuar ejerciendo sus labores en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

**Tercero.** Al respecto, cabe indicar que el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 200° numeral 200.5, establece: "El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa"; asimismo, el artículo 201° en el numeral 201.1 señala: "El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos" y el numeral 201.2 refiere: "Puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia (...)"

**Cuarto.** En ese contexto normativo, teniendo en cuenta que el desistimiento a la renuncia ha sido presentada durante la vigencia del vínculo laboral, esto es, el 26 de mayo de 2023 y considerando además que el recurrente presta servicios como Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central - Canta y a fin de salvaguardar los escasos recursos humanos con los que cuenta el programa presupuestal, área que requiere de su permanencia por la necesidad del servicio; en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este despacho considera estimar el desistimiento presentado, dejando por tanto sin efecto la decisión de aceptar su renuncia a partir del 30 de mayo de 2023.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: ACEPTAR** el pedido de desistimiento a la renuncia presentado por el servidor **Bryan Daniel VEGA LAIME**, en el cargo de Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central - Canta, adscrito al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, por los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa N° 000618-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 18 de mayo de 2023 que dispone aceptar la renuncia del servidor **Bryan Daniel VEGA LAIME** a partir del 30 de mayo de 2023.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Tercero: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administrador del Módulo Penal Central, así como del interesado para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

